



Contexto de la investigación acerca de los niveles óptimos del Seguro de Depósitos

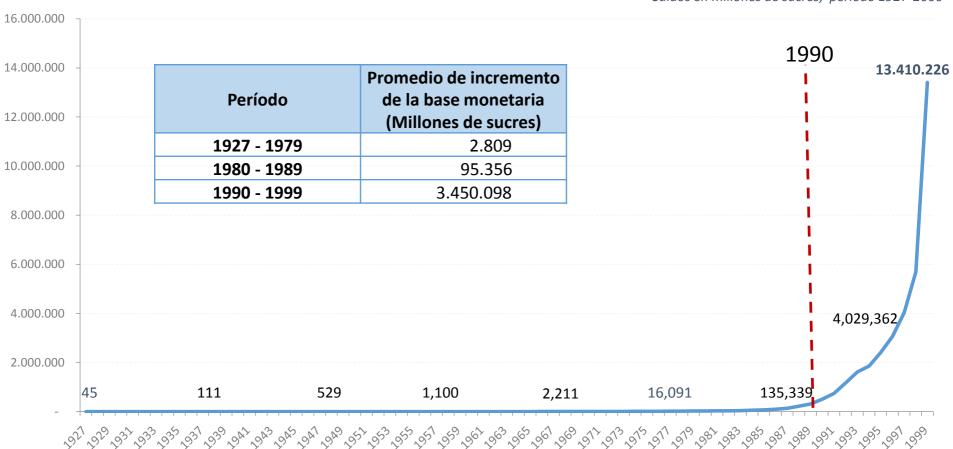




Incremento de la base monetaria

Base Monetaria

Saldos en millones de sucres, período 1927-2000



Entre 1960 y 1979 la base monetaria se incrementó en 18 veces mientas que entre 1980 y 1999 el incremento fue de 482 veces.

Nota: la base monetaria es igual a las especies monetarias en circulación, las cajas del sistema bancario y las reservas bancarias en el BCE.

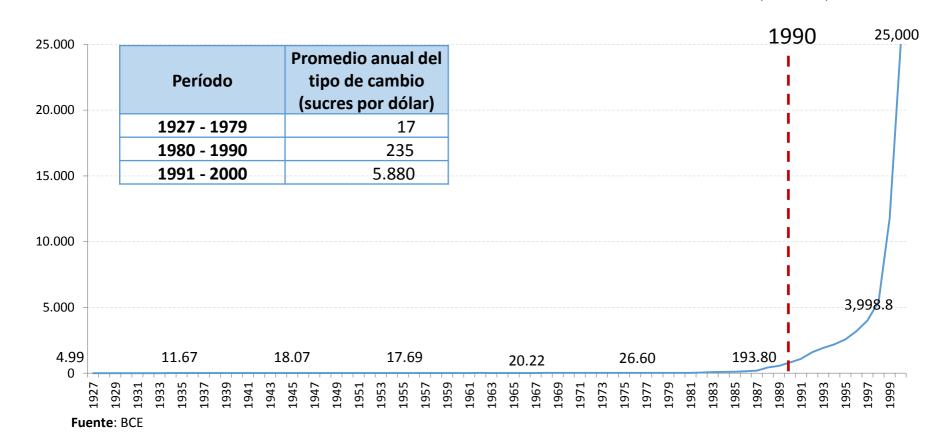
Fuente: BCE





Tipo de cambio

Evolución del tipo de cambio Sucres por dólar, período 1927-2000



Entre 1927 y 1979 el sucre perdió 5 veces su valor frente al dólar de los Estados Unidos, mientras que entre 1980 y el año 2000 el sucre perdió 1.000 veces su valor.

1994 Ley General de Instituciones Financieras, basada en la liberalización de los mercados financieros: libertad de competencia (art.8 a 10), de concentración (art. 17), de convertirse en accionistas del sector real (art.53 y 54), de autorregularse eliminando la figura de supervisión (art. 173), de dar créditos vinculados (art. 72 a 74), de nombrar auditores (art. 83) y de desarrollar grupos financieros *off-shore* (art. 57 a 67 y art. 23 a 27).





Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario – Financiera Año 1998



100% de depósitos cubiertos sin límite.
Incluidas entidades *off-shore*, la mayoría ubicadas en paraísos fiscales.
Artículo 21

Salvataje bancario



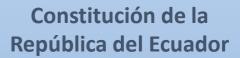
Compra "bonos AGD" emitidos por el Ministerio de Finanzas para cubrir deficiencias patrimoniales de instituciones financieras. Estos bonos podían ser utilizados en operaciones de reporto del BCE, inyectando así liquidez al sistema financiero medio del por de emisión incremento la monetaria inorgánica.



Cae el valor del sucre Reservas Monetarias Internacionales



Masa monetaria Inflación Valor de la deuda pública



Autonomía del BCE

Se deja abierta la posibilidad de que el BCE pueda dar créditos de estabilidad y solvencia para enfrentar crisis financieras, los cuales fueron usados posteriormente para el salvataje bancario. (Disposición transitoria 42).



Feriado bancario y congelamiento de depósitos



Pérdida de la moneda nacional





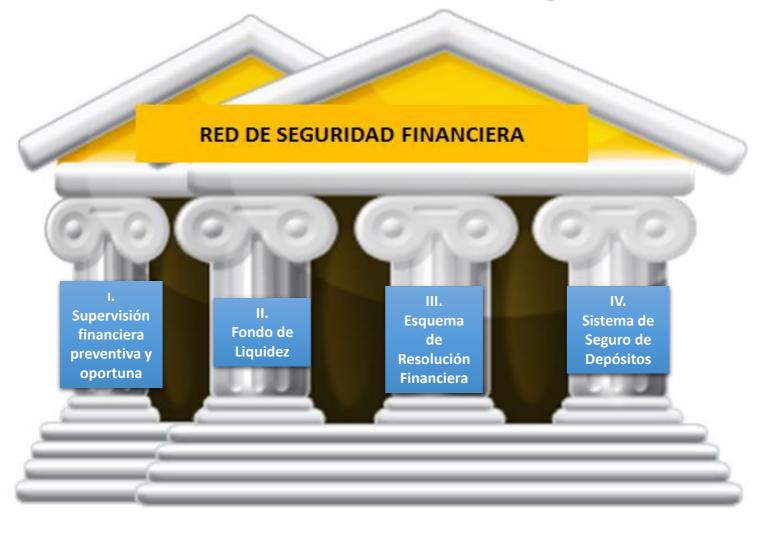
Constitución de la República 2008

- 1. Servicios financieros como servicio público. Art. 308
- 2. Se prohíbe garantizar deudas privadas con recursos públicos: la regulación y el control del sector financiero privado no trasladarán la responsabilidad de la solvencia bancaria ni supondrán garantía alguna del Estado. Art. 308
- **3. Prohibición del congelamiento** o la retención arbitraria o generalizada de los fondos o depósitos en las instituciones financieras públicas o privadas. Art. 308
- **4. El Banco Central del Ecuador deja de ser "autónomo"** y se constituye en una persona jurídica de derecho público que tiene la responsabilidad de instrumentar las políticas monetarias y financieras formuladas por la Función Ejecutiva (obedece a la voluntad de las mayorías). Art. 203
- 5. Se prohíbe que los bancos tengan otro tipo de actividades: las entidades o grupos financieros no podrán poseer participaciones permanentes, totales o parciales, en empresas ajenas a la actividad financiera. Art. 312
- 6. Se impide que los Ministros de Estado y servidores públicos de nivel jerárquico superior, una vez que hayan cesado en su cargo, durante los siguientes dos años formen parte de instituciones financieras internacionales acreedoras del país. Art. 153





Red de Seguridad Financiera



Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera de 31 de diciembre de 2008.

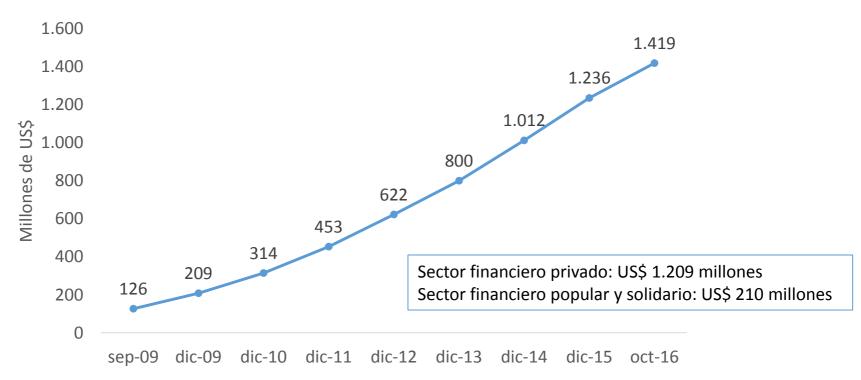




Seguro de Depósitos - patrimonio

Evolución del patrimonio de los fideicomisos del Seguro de Depósitos

Millones de US\$, septiembre de 2009 – octubre de 2016



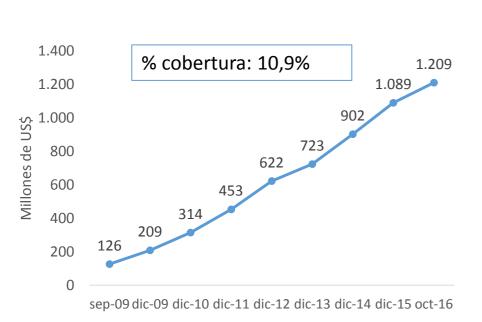
Fuente: COSEDE

Respecto al aporte inicial realizado por la extinta AGD de US\$ 133 millones, se registra un incremento de US\$ 1.286 millones, lo que significa que el Seguro de Depósitos se ha multiplicado 10 veces en 7 años. Actualmente, el Seguro de Depósitos cubre la totalidad de los depósitos de 98% de los depositantes.



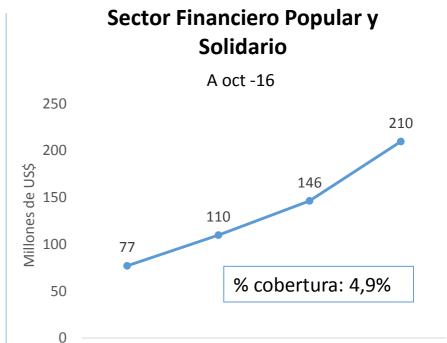
Seguro de Depósitos - patrimonio

Sector Financiero Privado A oct -16



Total depósitos (millones de US\$) (A)	27.559
Total de depósitos cubiertos (millones de US\$) (C)	11.072
% depósitos cubiertos (D)= (C)/(A)	40%
No. de clientes cubiertos en 100% (en millones)	9,5
% de clientes cubiertos en 100%	99%

Fuente: COSEDE, SB



dic-14

Total depósitos (millones de US\$) (A)	7.621
Total de depósitos cubiertos (millones de US\$) (C)	4.339
% depósitos cubiertos (D)= (C)/(A)	57%
No. de clientes cubiertos en 100% (en millones)	6,4
% de clientes cubiertos en 100%	96%

dic-15

oct-16

Fuente: COSEDE, SEPS

dic-13





Seguro de Depósitos – pagos

Información al 31 de octubre de 2016







La COSEDE atendió el pago del Seguro de Depósitos de

54 entidades financieras:

3 bancos (Territorial, Sudamericano y Proinco) y 51 cooperativas (Coopera, Acción Rural, CACPET Tungurahua...)

Pagó US\$ 85 millones:

US\$ 56 millones para el Sector Financiero Privado

US\$ 29 millones para el Sector Financiero Popular y Solidario Benefició a 357.884 depositantes

1.352.801 personas si se toma de referencia el número de personas promedio por hogar

82.889 beneficiarios del Sistema Financiero Privado y 274.995 del Popular y Solidario





Préstamos entre fideicomisos del Seguro de Depósitos

En cumplimiento del COMF, se establecieron las Normas Generales para el Otorgamiento de Préstamos entre los Fideicomisos del Seguro de Depósitos.

Condición de activación

 Si al momento de presentarse uno o más siniestros, se establece mediante evaluación técnica de la COSEDE, que los recursos líquidos del fideicomiso no son suficientes para cubrir el o los siniestros en cuestión

Monto y plazo máximo

• Hasta el 100% del patrimonio del fideicomiso a 10 años plazo

Tasa de interés

• Promedio entre la tasa pasiva referencial y el rendimiento del portafolio del fideicomiso prestatario

Garantía

• Contribuciones periódicas y futuras de las entidades adheridas al fideicomiso prestatario

Préstamos recurrentes

• El fideicomiso solicitante podría acceder a más de un préstamo siempre que el monto pagado por amortización del primero **no supere el 50% de las contribuciones** de las entidades adheridas al mismo (la suma de las amortizaciones de todos los préstamos recurrentes no podría superar el 50% de las contribuciones periódicas y futuras).





Cobertura del Seguro de Depósitos

 Conforme dicta la Disposición Décimo Cuarta del Código Orgánico Monetario Financiero, la COSEDE trabajó una propuesta en establecer los requisitos de información y plazos a cumplir por parte de las entidades del sector financiero popular y solidario que no pertenecen al segmento 1, a fin de que puedan incrementar SU cobertura hasta por el valor de una fracción básica exenta del impuesto a la renta.

Regla de Menor Costo

- Para procesos de ETAP totales.
- Se reduciría el número de liquidaciones forzosas, disminuyendo así el pago del Seguro de Depósitos y la afectación a los depositantes / socios.
- Se generaría un beneficio para la entidad viable a través de mayor liquidez, y un beneficio para la COSEDE por el no pago del Seguro de Depósitos.





Retos del Seguro de Depósitos

- Recaudación de contribuciones: implementación de lo establecido en la Resolución No. 168-2015-F de la JPRMF para lograr el financiamiento del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario y llegar a un nivel técnico en el mediano plazo.
- Líneas contingentes de crédito: la COSEDE está trabajando conjuntamente con el Ministerio de Finanzas y el Ministerio Coordinador de Política Económica para dar viabilidad a la concesión de líneas contingentes de crédito para los Seguros de Depósitos como una fuente de financiamiento alternativa.
- Construcción de un nuevo sistema de contribuciones / cobertura: con el objetivo de brindar una cobertura personalizada de acuerdo a diferentes niveles de contribuciones adecuadas a la heterogeneidad de las entidades.
- Desarrollo de investigaciones acerca del Seguro de Depósitos: niveles óptimos de cobertura, contribuciones macroprudenciales y acordes al riesgo de cada entidad, evaluación de riesgos sistémicos, etc.

